

04661 DE 26-05-2021
RESOLUCIÓN No. DE

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís - Putumayo”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, la Resolución No.4815 del 04 de mayo 2015, Resolución 01001 del 8 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de "(...) Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral (...)".

Que de acuerdo con la Resolución No.4815 del 4 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que "(...) El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten (...)".

Que conforme la solicitud realizada por la Registradora de instrumentos públicos de Puerto Asís Dra Saira Patricia Diaz Cifuentes el día 25 de mayo del 2021 a las 11:39 am donde informa "(...) Deseándole éxitos, me permito enviar oficio No. 527 del 19 de mayo de 2021, por medio del cual se coloca en conocimiento la problemática que estamos viviendo en Puerto Asís (...)".

Que el Director Regional por medio de correo electrónico del día 25 de mayo del 2021 solicita un horario especial en jornada continua de 7:00 am a 2:00 pm par la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís debido a la declaración de calamidad publica en ese municipio conforme al desabastecimiento de agua.

La Dirección Técnica de Registro teniendo en cuenta que no están dadas las condiciones para garantizar la prestación del servicio por el desabastecimiento de agua presentado en el municipio de Puerto Asís, procede a autorizar un horario especial de la prestación del servicio público registral en jornada continua, de 7:00 am a 2:00 pm hasta que se restablezca la continuidad del servicio de agua en el mencionado municipio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR un horario especial de la prestación del servicio público registral, en jornada continua de 7:00 am a 2:00 pm en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís - Putumayo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente resolución a la doctora Saira Patricia Diaz Cifuentes Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís - Putumayo, para su información y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución, la cual debe ser fijada en un sitio visible al público por parte de la Oficina de Registro correspondiente, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la entidad (www.supernotariado.gov.co).



ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al administrador del Sistema de Información Registral SIR de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís - Putumayo, incluir y realizar las adecuaciones necesarias en el sistema misional, respecto al periodo del horario especial autorizado de la prestación del servicio público registral.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 26-05-2021

MAURICIO RIVERA GARCÍA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO